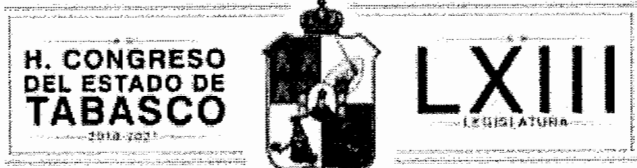




Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Carlos Mario Ramos Hernández
II Circunscripción



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación Pública, y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la simplificación de los esquemas de evaluación aplicables a los alumnos, de modo que no ocupen tiempo excesivo ni afecten la economía de los profesores y profesoras de educación preescolar.

Promovente: Dip. Carlos Mario Ramos Hernández.

DIPUTADO TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.
P R E S E N T E

[Firma manuscrita]
12/02/19
12:18 pm
[Iniciales]

El suscrito Diputado **Carlos Mario Ramos Hernández**, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su correlativo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

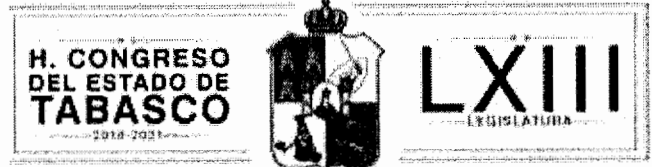
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Cuando en el siglo XIX (1875), Gabino Barreda, creador de la Escuela Nacional Preparatoria, propuso que la educación que impartiera el Estado debía tener el carácter de obligatoria, muchos liberales se opusieron a la idea, pero desde la promulgación de la Constitución de 1917, este derecho social se elevó a rango constitucional, al establecerse en el Artículo 3º que la educación que imparta el Estado deberá ser obligatoria, gratuita y laica, punto que al día de hoy no está sujeto a discusión.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández**
II Circunscripción



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

SEGUNDO. Desde entonces, así como es cierto, que los conocimientos sobre los procesos de aprendizaje han llevado a las autoridades a tener importantes aciertos, también lo es que el sistema mexicano ha tenido grandes errores y terribles fracasos, surgidos del desconocimiento, desinterés, abandono, indolencia, mala fe e incompetencia de las esferas que ostentaban el poder.

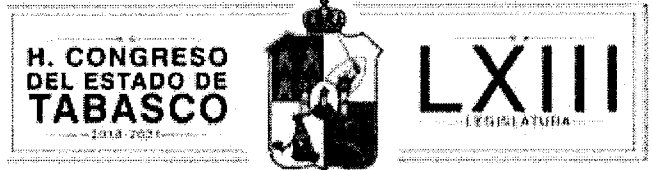
TERCERO. En el año 2013, la reforma educativa iniciada con el Pacto por México y ejecutada con la modificación del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la tríada de Decretos de septiembre de 2013 por los que: se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expidió la Ley General del Servicio Profesional Docente y se expidió la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Diario Oficial de la Federación impactaron profundamente tanto al alumnado del sistema de educación pública, como al gremio magisterial.

CUARTO. Con las reformas al entramado normativo que regula el sistema de educación pública en la nación y que actualmente se está tratando de revertir en el Congreso de la Unión, se generaron más condiciones de las que ya preexistían, para formar a una infancia y a una juventud admiradora de enriquecimiento fácil, indiferente a las expresiones culturales y artísticas más elevadas, y cómplice del acoso y la violencia, a grado tal, que en el año 2015 México llegó a ocupar el primer lugar en bullying a nivel internacional.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández**
II Circunscripción



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

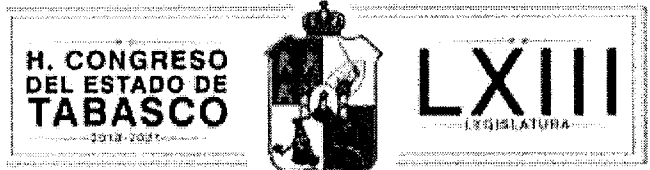
QUINTO. Otro cambio importante en el sector educativo resultó de la publicación del documento presentado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) denominado *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria* publicado en el Diario Oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017, que si bien, recupera ciertos planteamientos del Informe DELORS que la UNESCO presentó en 1996, no logra aterrizar exitosamente, el “nuevo modelo educativo” introducido bajo el lema de “aprender a aprender”, basado en los cuatro principios esbozados en el señalado informe, y que a saber son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser, lo que implica la flexibilización del sistema de aprendizaje y significa que la extensión de los contenidos curriculares debe ser disminuida para que el estudiante se enfoque en los procesos formales de aprendizaje que le permitan adaptarse mejor al mercado laboral, razón por la que la Propuesta curricular, de la SEP insiste en concentrarse en “conocimientos claves”, sin profundizar en ellos, con el claro propósito de contar con un bagaje “básico” que permita al estudiante enfrentarse al “mundo cambiante de la economía global”.

SEXTO. Derivado de la Reforma Educativa de 2013 y del referido Modelo Educativo, el 11 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, mismo que plantea la organización de los contenidos programáticos en tres componentes curriculares: Campos de Formación Académica; Áreas de Desarrollo Personal y Social; y Ámbitos de la Autonomía Curricular; en el entendido de que el Artículo 3o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández
II Circunscripción**



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

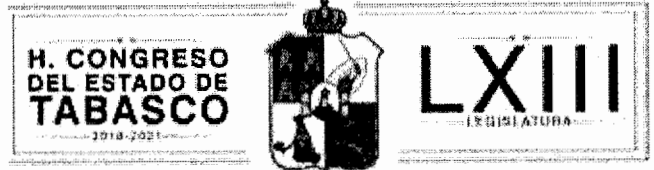
métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; que el artículo 12 de la Ley General de Educación confiere a la autoridad educativa federal, entre otras atribuciones exclusivas, la de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos de su artículo 48; mientras que el referido Acuerdo dispone en su artículo Tercero, fracción I que en el marco del plan y los programas de estudio determinados en el mismo, la Secretaría de Educación Pública definirá lineamientos para que las escuelas ejerzan su autonomía curricular.

SEPTIMO. En tal contexto, se emitió el Acuerdo Número 12/05/18 por el que se establecen las **NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS, ACREDITACIÓN, REGULARIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA** que dio origen a los instrumentos de evaluación que en la práctica han dejado mucho que desear, principalmente por el gasto que significan y el desgaste de tiempo y recursos que representan, como es el caso en el Nivel Preescolar, de los nuevos Reportes de Evaluación, con extensión de 30 cuartillas que los maestros tienen que llenar por cada alumno, y cuya impresión corre a cargo de las profesoras y padres de familia, comprometiendo su llenado el tiempo de atención al alumno, y convirtiéndose en una carga desmedida que es menester contrarrestar.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández**
II Circunscripción



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

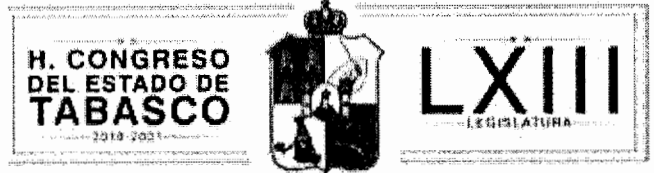
OCTAVO. Con motivo de la implementación de estos instrumentos de evaluación excesivos, en diversas ocasiones las Profesoras de Preescolar se han inconformado incluso con el Presidente de la República, solicitando que se les restaure la formatearía anterior o se les acepte una que sin información redundante y de modo abreviado procure llenar todos los requerimientos, sin implicar el gasto excesivo, que calculado por grupo puede significar un gasto muy considerable por concepto de impresiones, por evaluación.

NOVENO. De lo anterior cabe señalar que, aunado a sus actividades cotidianas de clases, además de ocuparse de la *ambientación del aula, ambientación de la escuela para las actividades relevantes, los desfiles, los talleres a padres de familia, las actividades para recaudar fondos económicos para el mejoramiento del plantel, la rendición de cuentas a padres por prioridad, las actividades de fin de curso para entrega de papeles a los niños que egresan del tercer año preescolar, las estrategias globales, las adecuaciones curriculares en la planeación para los niños con necesidades educativas especiales, las guardias semanales, las guardias extraordinarias cuando no se encuentra el Director o Directora, las guardias de recreo, las actividades de la Semana de Ciencia y Tecnología, las actividades de la Semana de Educación Física, las actividades de la Semana de Inclusión, las actividades de la Semana de la Nutrición, el requisitamiento ordinario de los documentos para la plantilla del personal que se lleva a cabo cada tres o cuatro meses, la elaboración de los listados de inscripción, la elaboración de las estadísticas de inicio y de fin de curso, las entrevistas a cada niño, las entrevistas al padre o tutor de cada niño, los diagnósticos grupales, así como los diagnósticos individuales, las rutas de mejora, las actividades de los Comités de Participación Social, en los que cada Comité lleva su propio plan de trabajo, las*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández
II Circunscripción**



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

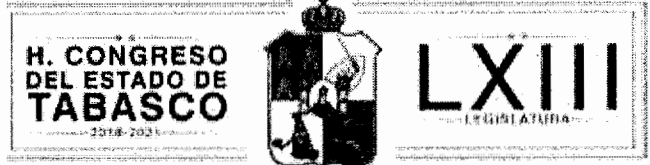
planeaciones quincenales, las evaluaciones al terminar cada una actividades de los clubes, en los que igualmente cada Club lleva su plan de trabajo y la evaluación de la educadora, con evidencias fotográficas o gráficas que sustentan los resultados, las tareas que se tienen que entregar en cada Consejo Técnico, los informes con evidencias del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), las evaluaciones con evidencias del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), ambos la libreta de incidencias, las actividades y los informes de los simulacros, las actividades de los homenajes semanales, las actividades de los homenajes especiales que se realizan en las fechas relevantes, las actividades referentes al Periódico Mural; a las maestras de preescolar les corresponden las Evaluaciones por alumno de orden Trimestral.

DÉCIMO. Respecto tan sólo a estas evaluaciones trimestrales inicial, media y final, a cada profesor o profesora de Educación Preescolar le corresponde también requisitar el nuevo formato de 30 hojas por niño, que multiplicadas por el promedio de 35 niños por grupo, resultan en una carga de 1050 impresiones a su bolsillo, sin demeritar el hecho de que el tiempo ocupado en tales actividades de índole administrativa supera en mucho, al que se dedica a los niños en el aula escolar, en contravención al Artículo 22 de la Ley General de Educación, que claramente establece: **las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia:**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández**
II Circunscripción



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

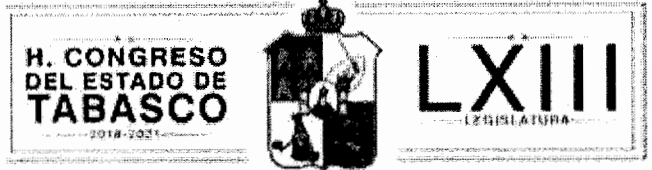
DÉCIMO PRIMERO: Finalmente, cabe considerar que la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su Artículo 2, párrafo Segundo, con fundamento en el interés superior de la niñez y de conformidad con los Artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho de los educandos a recibir educación de calidad, y que en el párrafo segundo de su Artículo 25 se establece la facultad del Instituto de diseñar y realizar mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de los educandos, lo cual se concatena con el contenido de su Artículo 27 Fracción IX, por el que, para el cumplimiento del objeto previsto en el citado Artículo 25, el Instituto cuenta con la atribución de diseñar e implementar evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos.

Por todo lo anterior, y en vista del tiempo, la sobrecarga de trabajo y el perjuicio económico que representa el costo de las citadas evaluaciones a la economía familiar de los profesores y padres de familia, mismo que se extiende a todo el sector de educación Preescolar en el Estado de Tabasco y en general a todo el resto de la República Mexicana, se somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco la siguiente proposición con:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández
II Circunscripción**



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones y en su labor de revertir los efectos perniciosos de la Reforma Educativa de 2013, promueva la simplificación de los esquemas de evaluación aplicables a los alumnos, de modo que no ocupen tiempo excesivo ni afecten la economía de los profesores y profesoras de educación preescolar.

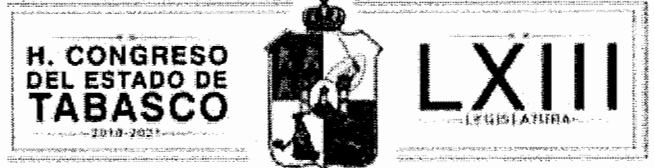
ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento al Artículo 22 de la Ley General de Educación, efectúe con las Autoridades Educativas Locales las revisiones pertinentes para la simplificación de los esquemas de evaluación aplicables a los alumnos, de modo que no ocupen tiempo excesivo ni afecten la economía de los profesores y profesoras de educación preescolar.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, para que en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en el interés superior del menor y en cumplimiento con los artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 2, párrafo segundo, 25 y 27 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, diseñe evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, de modo que no ocupen tiempo excesivo ni afecten la economía de los profesores y profesoras de educación preescolar.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**Dip. Carlos Mario Ramos
Hernández**
II Circunscripción



Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye a las instancias administrativas competentes, para que se den seguimiento al presente Punto de Acuerdo hasta su debida cumplimentación.


ATENTAMENTE
"Amor, Justicia y Libertad"

DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
Integrante de la Fracción Parlamentaria del
Partido Verde Ecologista de México
de la LXIII Legislatura del
H. Congreso del Estado de Tabasco